



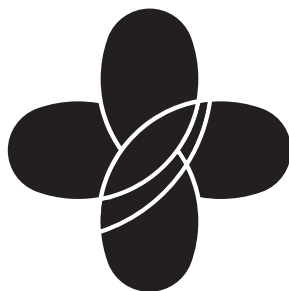
CENTRO SANITARIO VETERINARIO

RECONOCIDO POR LA LEY 33/2011, DE 4 DE OCTUBRE, GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ABIERTO AL PÚBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.2.2.a del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y los art. 7.1.b y 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, durante la vigencia del estado de alarma

las personas podrán circular por las vías o espacios de uso público para la asistencia a los centros sanitarios veterinarios.



ceve

Confederación Empresarial
Veterinaria Española